



PUNTA ARENAS, Abril 20 del 2009

NUM. 1269 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 323 de 27 de enero de 2009, que adjudica la Licitación Pública "Artículos para Mantenición de Señales de Tránsito", ID 2353-12-LP08, a la Empresa TEK CHILE S.A. (**Antecedente N° 39**);
- ✓ Contrato Artículos para Mantenición de Señales de Tránsito, de fecha 12 de Febrero de 2009, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa TEK CHILE S.A.;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N°s. 1642 y 1643, de 30 de Septiembre del 2004 y 1220 de 20 de Abril de 2009;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE** el Contrato "Artículos para Mantenición de Señales de Tránsito", suscrito con fecha 12 de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa **TEK CHILE S.A.**, R.U.T. N° 78.090.950-1, representada legalmente por don Carlos Leopoldo Ausset Dunner, R.U.T. N°8.255.199-9, conforme al Decreto Alcaldicio N° 323 de 27 de enero de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

  
  
**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**  
ALCALDE (S)

LAGM/CCK/elv.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- **Administración Municipal**
- Tránsito
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



PROTOCOLIZADO N° 202  
 REPERTORIO N° 3264  
 FECHA 20.02.2009



Germán Monsalvo Sclacaluga  
 NOTARIO SUPLENTE  
 Punta Arenas

**CONTRATO**

**"ARTÍCULOS PARA MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO"**



En Punta Arenas, a doce días mes de Febrero del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **TEK CHILE S.A.**, RUT N°78.090.950-1 representada legalmente por don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**, chileno, casado, Ingeniero Mecánico, Cédula Nacional de Identidad N°8.255.199-9, ambos con domicilio en calle Las Torres N°1378-B, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°323, de fecha 27 de Enero del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada **"ARTÍCULOS PARA MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO" ID 2353-12-LP08**.

**SEGUNDO:** Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a El Contratista, por la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Unidad	1	Provisión Globo amarillo 300 mm para poste zebra safe.	\$ 26.755
2	Unidad	1	Provisión poste Zebra Safe, globo amarillo 300mm, soporte ampolista 200w, circuito de intermitencia con 5 ventanillas de iluminación y fotocelda.	\$ 470.149

El financiamiento será con cargo a la cuenta 31.02.004-001 del Presupuesto Municipal vigente.

Se deja establecido que a través de la Licitación durante la vigencia del contrato se generarán órdenes de compra parciales, con el objeto de satisfacer las necesidades de repuestos y materiales que se requieren para el mejoramiento y mantención de la red de semáforos instalada en la ciudad, estimándose que durante el periodo de vigencia del contrato se realizarán adquisiciones por un monto aproximado de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), IVA incluido, los que se distribuirán entre los tres proveedores adjudicados conforme a las líneas de productos que se está adjudicando a cada uno de ellos y a las necesidades de repuestos y materiales que se presenten.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 24 de las Bases Administrativas Y Técnicas.

**CUARTO:** El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y se extenderá hasta el 30 de junio de 2010.





**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, la que supervisará el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar estados de pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en el artículo 4º de las Bases Administrativas y Técnicas.

**SEXTO:** El Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°98, del Banco Santander Chile, por la suma de \$500.000.-, (quinientos mil pesos), cuya validez es hasta el 30 de Diciembre del año 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 23 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**OCTAVO:** El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 22 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 21 de las Bases Administrativas y Técnicas."

**DECIMO:** Se deja establecido que al presente contrato le serán aplicables los documentos y normas legales estipuladas en el Art. 25 de las Bases Administrativas y Técnicas

**UNDECIMO:** Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, de fecha 9 de Enero de 2009.

La personería de don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER** para representar a **TEK CHILE S.A.**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, Renuncia, Nombramiento y Poderes llamado a Junta Extraordinaria, reducida a escritura pública con fecha 18 de octubre de 2007, suscrita ante la Notario Publico de Santiago, doña María Gloria Acharan Toledo. Repertorio N°27.855.-

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.



  
**CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TEK CHILE S.A.

  
**LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACION  
SECRETARIA COMUNAL  
DE PLANIFICACION

FIR-.....//

...// MÓ ANTE MI: don LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ, C.I. RUN  
Nº 7.301.878-1, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE PUNTA ARENAS, RUT: 69.250.200-0. PUNTA ARENAS, 12 de  
FEBRERO de 2009.-jb




  
German Monsalve Sciacaluga  
NOTARIO SUPLENTE  
Punta Arenas



Autorizo sólo la firma de don CARLOS LEOPOLDO AUSSET DÜNNER, C.I.NAC.  
8.255.199-9, en representación de TEK CHILE S.A., RUT 78.090.950-1, como contratista.  
SANTIAGO, 20 de febrero de 2009.-



  
SERGIO FERRER OLMEDO  
Notario suplente  
34ª NOTARIA DE SANTIAGO  
EDUARDO DIEZ MORELLO